

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN ICT/153/2003, de 5 de febrero, por la que se dispone el cese de vocal suplente del Consejo Castellano y Leonés de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6.2 del Decreto 204/2000, de 28 de septiembre, por el que se regula el Consejo Castellano y Leonés de Comercio y vista la propuesta formulada por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León,

DISPONGO:

Cesar a D. Francisco Javier Alonso López vocal suplente del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 5 de febrero de 2003.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALLVÉ*

ORDEN ICT/154/2003, de 5 de febrero, por la que se dispone el nombramiento de vocal suplente del Consejo Castellano y Leonés de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6.2 del Decreto 204/2000, de 28 de septiembre, por el que se regula el Consejo Castellano y Leonés de Comercio y vista la propuesta formulada por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León,

DISPONGO:

Nombrar a D. Manuel Soler Martínez vocal suplente del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, en representación de las Organiza-

ciones Empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 5 de febrero de 2003.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALLVÉ*

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA (BURGOS)

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2003, de la Junta Vecinal de Covides de Mena (Burgos), por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera.

La Junta Vecinal de Covides de Mena, mediante Acuerdo plenario del 9 de febrero de 2003, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por la Junta Vecinal de Covides de Mena (Burgos) conforme al diseño acordado en sesión del 16 de noviembre de 2002 y quedando organizado de la siguiente forma:

Escudo Municipal: De plata, una rueda de molino de sinople. Mantelado en curva de sinople, a la diestra una gavilla de tres espigas de plata y a la siniestra un árbol de plata. Al timbre corona real española.

Bandera Municipal: Bandera rectangular de proporciones 2/3 formada por un paño verde, cargado con un triángulo isósceles, cuya base es el asta de la bandera y cuya altura es el punto medio del vuelo de la bandera. Sobre el triángulo blanco irá colocado el escudo, a 1/4 del asta y de una altura de 1/2 del ancho de la bandera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Covides de Mena, 11 de febrero de 2003.

*El Alcalde Pedáneo,
Fdo.: JOSÉ IGNACIO LATATU FERNÁNDEZ*